



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 91/2023

Visto lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, "GUADALINFO" para el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 y se efectúa su convocatoria (BOJA número 1, de 03/1/2023).

De conformidad con las funciones que me atribuye la legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar las pruebas selectivas para de un AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, "GUADALINFO" para el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 y se efectúa su convocatoria (BOJA número 1, de 03/1/2023).

SEGUNDO. - Aprobar las siguientes BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX:

"BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Enix en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a internet, según la subvención en base a la Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El puesto objeto de la convocatoria del puesto de trabajo de un/a DINAMIZADOR/A del Centro

Guadalinfo está clasificado como grupo C, subgrupo C1, adscrito al Área de Economía, Hacienda, Autónomo y Empresa.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Enix

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

- Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: Disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
- Tener experiencia positiva anterior en tareas de formación o dinamización de colectivos.
- Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
- Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.
- Con formación específica en informática y conocimientos en administración electrónica.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- a) Planificación, implementación, control evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- b) Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- c) Deberá ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la “Ciudadanía, inclusión y participación digital”, según el potencial y perfil de cada usuario.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- d) Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los ciudadanos y colectivos en el uso de las TIC's, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- e) Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- f) Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras instituciones.
- g) Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.
- h) Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los centros públicos de acceso a internet.
- i) Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TIC's.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- j) Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

Dependerá directamente del Alcalde o persona en quien este delegue.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del Título de bachiller, Ciclo Formativo de Grado superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- f) Estar en posesión del carné de conducir o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- g) No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- MÉRITOS A VALORAR.

Experiencia: Se valorará de forma prioritaria:

- La experiencia previa como Educadora Social con personas dependientes, personas con discapacidad, y otros colectivos preferentes, que además acrediten inquietudes sociales.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- La experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías.

Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:

- La formación de postgrado y formación específica en técnicas de formación, pedagógicas, desarrollo, técnicas de trabajo en equipo, necesidades especiales de colectivos sociales, motivación de grupos, etc.
- La Formación específica en Inglés nivel alto hablado, leído y escrito.

**5.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS
ALEGADOS.**

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Enix: www.enix.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Enix, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, n.º 3, de Enix, C.P. 04729 (Almería), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	7/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo I de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

Junto con la instancia deberán presentar la Memoria de Trabajo a la que hace referencia la base 8.1, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior, nombre y apellidos.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base séptima, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante copias simples:

1. Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.
2. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

6.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Enix, con las causas de exclusión y se concederá un

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

plazo de subsanación de defectos, que será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Enix. En dicha resolución se designará el Tribunal calificador y se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el mismo para la realización de la valoración/ baremación de méritos aportados por los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	9/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.
- Secretario: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.
- Vocales: Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, contando entre estos, al Presidente y al Secretario, ya sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Enix, que resolverá lo procedente.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1 FASE DE ENTREVISTA

Puntuación máxima, 4 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

La entrevista personal tendrá carácter obligatorio, y servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.

Durante el transcurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender la Memoria de Trabajo presentada previamente junto con la instancia, que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia de la Memoria a efectos de servirle de apoyo durante su defensa. La duración máxima de la exposición de la memoria será de veinte minutos.

La Memoria de Trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato Times New Román 12; interlineado de 1,5 espacios, márgenes superior e inferior 3 cm. y márgenes laterales 2,5 cm.

Deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- ✓ Breve presentación de la realidad social y económica de la localidad donde se ubica el Centro.
- ✓ Estrategia de difusión del Centro en la localidad y comarca.
- ✓ Programación de acciones formativas de “alfabetización informática” y de otras complementarias, relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- ✓ Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias para colectivos con especiales dificultades para su integración en la Sociedad de la Información.
- ✓ Criterios de evaluación de resultados

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- ✓ Cualquier otro aspecto que considere relevante en virtud de las funciones de los Dinamizadores de los Centros “Guadalinfo” (Ver base tercera)

La calificación se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Enix, www.enix.es.

8.2 FASE DE CONCURSO

BAREMO DE MÉRITOS, puntuación máxima 11 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación adecuadas a las funciones a desempeñar y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 11 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición:

1.- Experiencia Profesional:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo. En el caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas, la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente.

En el caso de servicios prestados en este Ayuntamiento, habrá que aportar, además, el informe de vida laboral.

En caso que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

mérito. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de igual o similar contenido al que se opta (dinamización o implementación de programas TIC, sociales y/o inclusivo, socioeducativo, informático): 0,5 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (dinamización o implementación de programas TIC, sociales y/o inclusión, socioeducativo, informático): 0,04 puntos.

2.- Méritos académicos:

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de 5 puntos y de acuerdo a la siguiente escala:

- Titulación universitaria: 5 puntos.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.- Formación Complementaria (Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas relacionados con el puesto objeto de la convocatoria):

Hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación en actividades formativas por cada hora de duración, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (en este caso en colaboración con alguna Administración Pública): 0,02.
- Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,001 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no expresa horas ni días, no se valorará.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán entre otras las siguientes:

- Informática.
- Formador de Formadores.
- Linux.
- Componentes básicos de un PC y sus periféricos.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- Internet.
- Correo electrónico y otras herramientas de comunicación.
- Centros Guadalinfo y las TIC's.
- Redes sociales.
- Administración electrónica.
- Desarrollo local.
- Educación

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Concluida la baremación del concurso, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento www.enix.es, la relación de aspirantes en orden decreciente a la puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes, una bolsa de trabajo por orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, en caso de bajas laborales, permisos retribuidos o no retribuidos, renuncia o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como límite temporal, en todo caso, el 31 de diciembre de 2023.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Enix: www.enix.es.

9.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, se resolverán dando prioridad a la puntuación obtenida en los méritos académicos, si este persistiera se resolverá por la puntuación en la fase de oposición y, si continuare el empate, se resolverá por orden cronológico de presentación de solicitudes de participación.

10.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Enix (www.enix.es) la relación de aspirantes que ha superado el proceso por orden de puntuación.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la oportuna contratación.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal, en ningún caso, propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Lo/as aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento de Enix dentro del plazo de CINCO (5) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:
 - Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido.
 - Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
 - Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
 - Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TREBEP.

12.- SUSTITUCIONES.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal formarán una lista, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para las futuras contrataciones, en caso de quedar desocupado el puesto de Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo.

13.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PUESTO CONVOCADO: AGENTE
DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO**

DATOS PERSONALES

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:			
Población:		Código Postal:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, haciendo constar:

Que solicita su admisión al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Enix según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la formación de una Bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal, en relación al puesto de Dinamizador de Guadalinfo.

Que reúne la titulación requerida para la prestación de dicho servicio.

Acepta plenamente las bases de la convocatoria y cuantas obligaciones de las mismas se deriven como concursante y como seleccionado/a si lo fuese.

Aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación de Bachiller o equivalente.
- Declaración responsable de no encontrarse en causa de incapacidad o incompatibilidad

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

- Certificación o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.
- Memoria de trabajo conforme a la base 8.1

En Enix, a _____ de _____ de 2.023

FIRMA

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Enix incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases, ante el Alcalde de éste Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Enix, junio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Álvaro Izquierdo Álvarez.”

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	Mw2gS+TsDPPK8uh/RS0jAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	05/06/2023 10:15:56
Observaciones		Página	22/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mw2gS%2BTsDPPK8uh%2FRS0jAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

